

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P." EN ADELANTE REFERIDA COMO "LA CONTRATANTE", Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA COMO PERSONA FÍSICA JOSÉ FRANCISCO LUNA BARROSO, EN ADELANTE REFERIDA COMO "EL CONTRATISTA"

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE"

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROMULGADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2000, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 1º. DEL DECRETO NOMBRADO.3

1.2.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CARRETERA RIOVERDE - SAN CIRO KM 4.5. EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P.,

1.3.- SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, EL LIC. GERARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ MANIFIESTA QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, EXPEDIDO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO E01.01.2016.01.29 DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LUBF000817BM4 Y TENER SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE BEETHOVEN NUMERO 519 COLOÑIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

2.2.- CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

2.3.- QUE POSEE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA ORGANIZACIÓN Y EL PERSONAL A SU SERVICIO ADECUADO PARA ELLO.

2.4.- QUE DARÁ OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO CONTRATADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SON DETALLADAS EN EL ANEXO 1:



CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL QUE CONSISTIRÁ EN PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA NECESARIA PARA BRINDAR PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS BIENES Y PROPIEDADES DE "LA CONTRATANTE".

SEGUNDA.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A ACATAR Y ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE "EL CONTRATISTA" LE PROPORCIONE Y RECONOCE QUE SON RESPONSABLES SOLIDARIOS E INCLUYENTES EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA INCURRAN EN CAUSAL ALGUNA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL; "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A INVESTIGAR A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS EN CASO DE LO ANTERIOR, Y DE IGUAL FORMA REMITIR AL CONTRATANTE INFORMACIÓN PERSONAL DE QUIENES REALICEN LAS ACTIVIDADES LABORALES; ASÍ COMO CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES DE CADA UNO DE ELLOS.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" CONTARA CON UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL SERÁ UNIFORMADO, EQUIPADO Y PORTARA EN UN LUGAR VISIBLE UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

CUARTA. - EL SERVICIO DE SEGURIDAD A QUE SE OBLIGA A PRESTAR "EL CONTRATISTA "SE PROPORCIONARA CON LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 PARA CUBRIR LAS 24 HRS. DEL DÍA, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS DIFERENTES ACCESOS Y EN LAS ÁREAS SEÑALADAS POR "LA CONTRATANTE".

QUINTA. - "LA CONTRATANTE" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR LAS INSPECCIONES Y AUDITORIAS QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA EN SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO A SUS SUPERVISORES Y COORDINADORES NECESARIOS, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A INFORMAR A "LA CONTRATANTE", VÍA DOCUMENTO EL RESULTADO DE LAS MISMAS.

SEXTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COORDINAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A FIN DE QUE REALICEN SUS LABORES EN LAS ÁREAS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DENTRO DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE MISMO CONTRATO.

SÉPTIMA. - "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUGERIR POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTEREN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. -"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE CON "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR CUALQUIER DISPOSICIÓN Y/O LEGISLACIÓN ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL QUE EXISTIERA CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ COMO A TENER VIGENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE AQUÍ SE CONTRATA.



NOVENA. - LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO, POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES, CON LA RESPONSABILIDAD DE DAR AVISO POR ESCRITO CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA. - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A NO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA DE SEGURIDAD CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE.

DECIMA PRIMERA. - "EL CONTRATISTA" PODRÁ HACER LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS EN EL PERSONAL, PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO CON "LA CONTRATANTE" SIN QUE DICHS CAMBIOS DISMINUYAN LA CALIDAD EN EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS GASTOS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE UNIFORMES, ZAPATOS, FORNITURAS, RADIOS, ETC. CORRERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA SEGUNDA. - TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO DEPENDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL CONTRATISTA", QUIEN ACEPTA Y RECONOCE LEGALMENTE QUE "LA CONTRATANTE" NO GUARDA NINGUNA RELACIÓN LABORAL QUE TENGA OBLIGACIÓN LEGAL CON DICHAS PERSONAS, PUES TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS O CONEXAS COMO SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, SAR, IMPUESTOS, ETC. SERÁ ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" QUIEN ENTRE OTRAS COSAS CUIDARÁ DE SU FIEL CUMPLIMIENTO EN FORMA ESPECÍFICA, ADEMÁS "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE SE OCUPEN DE LOS SERVICIOS QUE AQUÍ SE CONTRATAN.

DECIMA TERCERA. - CUANDO EL PERSONAL DE "EL CONTRATISTA" DESCUBRA EN FLAGRANCIA A CUALQUIER INDIVIDUO EN CUALQUIER IRREGULARIDAD EN PERJUICIO DE "LA CONTRATANTE" INMEDIATAMENTE LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA.

DECIMA CUARTA. - "LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 49,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/ 100 M.N) NETOS, POR EL CONCEPTO DEL TRABAJO REALIZADO DE ACUERDO AL ANEXO 1.

DECIMA QUINTA. - EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE HARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE" O BIEN POR TRASPASO INTERBANCARIO.

DECIMA SEXTA. - LOS GUARDIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LA AGENDA DE LABORES ESTABLECIDA EN EL ANEXO Y EL PRESENTE CONTRATO, DE NO HACERLO SE PODRÁ RESCINDIR, SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, Y/O PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATANTE, EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO AL PRESENTE CONTRATO, EN UN 30% DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA, MISMA QUE SERÁ DEVUELTO (A), O CANCELADA UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA OCTAVA. - "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS REQUISICIONES SOLICITADAS POR EL "CONTRATANTE", A PROPORCIONAR UNA PLANTILLA.





LABORAL DE 4 ELEMENTOS, DE LOS CUALES HARÁ LLEGAR AL "CONTRATANTE" LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA. - ACUERDAN AMBAS PARTES QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, SE COMETEN DE MANERA VOLUNTARIA LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE TERRITORIO LES PUDIERA COMPETER.

HABIENDO LEÍDO LAS COMPARECIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, SE MANIFIESTAN CONFORMES Y DECLARAN ESTAR ENTERADOS DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN, EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ AL 01 DE OCTUBRE DEL 2021.

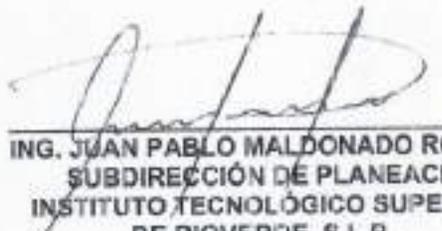
"LA CONTRATANTE"


LIC. GERARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.

"EL CONTRATISTA"


C. JOSÉ FRANCISCO LUNA BARROSO

TESTIGO


ING. JUAN PABLO MALDONADO RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.

TESTIGO


ING. CLARINDA RAMOS CASTILLO
ENCARGADA DE COMPRAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.



ANEXO 1

PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2021

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO CON 2 DOS ELEMENTOS DIARIOS EN TURNOS 12X12 DURANTE EL DÍA Y 2 DOS ELEMENTOS 12X12 DURANTE LA NOCHE

- 1 GUARDIA DE 12X12 PARA LA CASETA 1
- 1 GUARDIA DE 12X12 PARA LA CASETA 2
- 1 GUARDIA DE 12X12 PARA EDIFICIO E Y B
- 1 GUARDIA DE 12X12 PARA EDIFICIO G, K Y L
- 1 GUARDIA PARA ENTRADA PRINCIPAL DE 12 HRS.
- 1 GUARDIA PARA LOS RONDINES SOBRE EL PERÍMETRO DE LAS INSTALACIONES DE 12 HRS.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SECCIONES Y ÁREAS DEBEN SER INCLUIDAS EN EL RECORRIDO, Y ES OBLIGATORIO QUE SE INCLUYAN REPORTE DE RONDINES.

- RONDINES NOCTURNOS EN VEHÍCULO MOTORIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA.
- ÁREA DE PRÁCTICAS, CUBÍCULOS DOCENTES.
- APOYO CON LLENADO DE PAPELERÍA CON RELACIÓN AL PROGRAMA BICITEC.
- ENCENDIDO Y/O APAGADO DE LUCES Y AIRES ACONDICIONADOS DEL EXTERIOR DE EDIFICIOS, ASÍ COMO INTERIORES DE LOS MISMOS.
- EN CASETA 2, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS CON RELACIÓN A NÚMEROS UBICADOS EN LA MISMA.
- RESGUARDO DE PERTENENCIAS
- RONDINEO EN ESTACIONAMIENTO DE ALUMNOS



AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO S/N, CDMX, C.P. 06702
Teléfono: 5623 2222, Fax: 5623 2222, E-mail: info@itesm.mx
www.itesm.mx



